

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002744

Resolución No.

-6 JUL 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matricula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matricula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliado en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora LUXIMENA LASSO JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No 29.477.586, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matricula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliada en la calle 22No 5A-75 en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca y propietario del establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matricula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en la calle 70 N No 3CN-275 en el Ciudad Cali, Departamento del Valle del Cauca, solicitó mediante radicado No. 39937 del 14 de junio de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 351 CALI LA 70".

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-34721 del 22 de junio de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

W24

RESOLUCIÓN NÚMERO 002744 DE -6 JUL 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matrícula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matrícula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliado en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que com oficio radicado MT- 41998 del 25 de junio de 2006, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

Que el peticionario aportó, en dos (2) folios, los siguientes documentos:

1. Declaración extrajudicial ante la notaria once de Bogotá.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 063-1 al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matrícula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en la calle 70 N No 3CN-275 en el Ciudad Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matrícula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliada en la calle 22No 5A-75 en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matrícula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en la calle 70 N No 3CN-275 en el Ciudad Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matrícula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliada en la calle 22No 5A-75 en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, representada legalmente por la señora LUXIMENA LASSO JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No 29.477.586, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

M
9/26/07

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matrícula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matrícula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliado en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
LILIANA RENZA LOZADA	38595138	76-1854-2007	Médico Principal
LINA MARCELA PEREZ GALLEGO	30398451	12013/2003	Médico Suplente
MIGUEL ANTONIO BELTRAN MUÑOZ	79788769	3155/1998	Óptometra
ANGELICA MARIA LONDONO BUSTOS	38563360	36-3254-2006	Psicóloga
MAITZA LOPEZ SANCHES	31889231	03-00123	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", como número de registro el código: **000760010009001440644**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: Ciudad o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 351 CALI LA 70", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", el cual reportará al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CRC 351 CALI LA 70" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito, a través de acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002744 DE -6 JUL 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 351 CALI LA 70", con matrícula mercantil No 709550-2 del 11 de abril de 2007, con domicilio en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CIA ESPECIALIZADA CDA S.A., con matrícula mercantil No 709549-4 del 11 de abril de 2007 y NIT. 900144064-4, domiciliado en el Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-6 JUL 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saul Vergel Navarro
Revisó: Randal Trillo,
3/7/2007.

Notificación

Sociedad:	CIA ESPECIALIZADA CDA S.A.
NIT.	9001440644
Representante Legal:	LUXIMENA LASSO JARAMILLO
Cédula Ciudadanía:	29.477.586
Dirección:	calle 70 N No 3CN-275
Teléfono:	6540512
Ciudad:	Cali